CONTRATO	No.	AÑO	DIRECCIÓN REGIONAL	REGIONAL NARIÑO
		2025		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	FUNPERS - CDI LOS ANGELES			

Régimen de Contratación

Estatuto General de Contratación Pública (07/Ley 80/93 y 1150)

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / PRECONTRACTUAL	DF (DOCUMENTO FÍSICO)	DD DOCUMENTO (DIGITAL)	OBSERVACIONES
1	Registro de la solicitud de contrato en el Sistema de Información y Trámite contractual - SITCO	(N/A)	(N/A)	ID: 235274
2	Solicitud del trámite contractual al área de contratación	X		
3	*Estudios Previos.	X		
4	Certificado de no existencia de personal en planta en ICBF.			
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.			
6	Certificados de estudio (en caso de que aplique).			
7	Certificados de Experiencia (en caso que aplique).			
8	Certificación PACCO (en caso que aplique).	X		
9	Acto Administrativo de Justificación para Contratación Directa (en caso que aplique)			
10	Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.	X		
11	Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas.	X		
12	Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso que aplique).			
13	Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.			
14	Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	X		
15	Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	X		
16	Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	X		
17	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	X		
18	Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado.(Cuando aplique)	X		
19	**Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños,niñas y adolecentes.	X		
20	Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.	X		
21	Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.			
22	Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en segundad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal; copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.	X		
23	Derechos consulares, cuando la naturaleza del convenio y la parte involucrada en su celebración, lo requiera			
24	Manifestación de voluntad de afiliación de personas naturales a ARL.			
25	Copia de examen pre-ocupacional para personas naturales.			
26	Copia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (en caso que aplique).			
27	Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).			
28	Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años). (En caso que aplique).			
29	Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad - (Si aplica).			
30	Prueba de desarrollo de software (cuando aplique).			
31	Certificado de idoneidad y experiencia expedido por el área solicitante.			
32	Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado.	X		
33	Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista	X		
34	Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF	X		
35	Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II.	X		
36	***Minuta de contrato.			
37	Registro Presupuestal.			
38	Certificado de afiliación a ARL			
39	Garantía.			
40	Comprobante de aprobación de la garantía en SECOP II.			
41	Comunicado de designación del supervisor.			
42	Acta de inicio (si aplica).			

*NOTA 1. Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos que requieran publicación cumplan con dicho trámite en el tiempo establecido legalmente y adicionalmente se deberá adjuntar constancia de la publicación con el documento correspondiente.
**NOTA 2. Previo a la consulta el certificado de inhabilidad por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes la entidad debe obtener autorización previa, expresa y escrita del futuro contratista, conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del Artículo 2 del Decreto 753 de 2019
***NOTA 3. La minuta puede ser física o digital

	Nombre completo	Firma	MES	DÍA	AÑO
Revisado por:					

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / CONTRACTUAL	DF	DD	OBSERVACIONES
43	Documentos de ejecución (informes de supervisión, comunicaciones del supervisor)			
44	*Modificación Contractual (Adición, prórroga, suspensión, etc)			

*NOTA 1. Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos que requieran publicación cumplan con dicho trámite en el tiempo establecido legalmente y adicionalmente se deberá adjuntar constancia de la publicación con el documento correspondiente.

	Nombre completo	Firma	MES	DÍA	AÑO
Revisado por:					

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / POSTCONTRACTUAL	DF (DOCUMENTO FÍSICO)	DD DOCUMENTO (DIGITAL)	OBSERVACIONES
45	Lista de chequeo para liquidación de contratos y convenios suscrita por el supervisor del área de conformidad			
46	*Acta de terminación anticipada contractual (según cada caso).			
47	*Acta de liquidación contractual (según cada caso).			
48	*Acta de terminación anticipada y liquidación de contratos y convenios (según cada caso).			
49	Constancia de la publicación en las plataformas digitales autorizadas.			
50	Cierre del expediente contractual.			

*NOTA 1. Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos que requieran publicación cumplan con dicho trámite en el tiempo establecido legalmente y adicionalmente se deberá adjuntar constancia de la publicación con el documento correspondiente.

	Nombre completo	Firma	DÍA	MES	AÑO
Revisado por:					

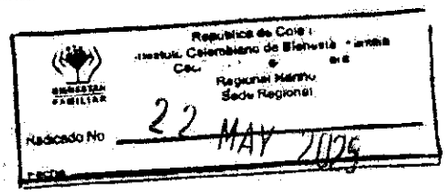
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MEMORANDO

Radicado No: 202551400000025633



Para: **JAHISON INSUASTY ORDÓÑEZ**
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño

Asunto: **Contrato de comodato CDI Los Ángeles**

Fecha: **22/05/2025**

De manera atenta se adjunta, documentos para el trámite del contrato de comodato del inmueble **CDI Los Ángeles**, derivado del contrato de aportes No. 52002762025.

Sin otro particular me suscribo de Usted,

FLOR ADRIANA GUERRERO BRAVO
Coordinadora Grupo Administrativo ICBF Regional Nariño

Anexo 1 carpeta

Elaboró: Ruth Benavidez – Almacenista Regional

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2025
Área solicitante: *GRUPO ADMINISTRATIVO*	
Responsable del área solicitante: FLOR ADRIANA GUERRERO BRAVO	
Objeto: HACER ENTREGA REAL Y MATERIAL AL COMODATARIO A TÍTULO DE COMODATO, PARA SU USO GRATUITO Y CON CARGO A RESTITUIR EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO. No. 250-13160 EN COMODATO (PRÉSTAMO) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO 52002762025 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CDI LOS ANGELES.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la equidad conforme al Decreto 1074 de 2023, su objeto principal es la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas adolescentes y familias en Colombia, con un enfoque en la igualdad, inclusión y equidad social.

Que el ICBF prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia y a través del cual cumple su función misional en beneficio de los niños y niñas adolescentes y familia.

Que el ICBF Regional Nariño, es propietario del **CDI Los Ángeles,** ubicado en la calle 5 No. 7-54, Municipio de los Andes, identificado con la matricula inmobiliaria No. 250-13160, el cual se adquirió mediante cesión de derechos y acciones a través de Escritura Publica 4478 de 1992, Notaria Segunda de Pasto. El bien inmueble es un lote de terreno ubicado en el perímetro urbano del municipio de los Andes, alinderado por el frente, con la prolongación de la carretera segunda, carretera en construcción; el costado derecho, con el solar de Sigifredo Betancourt, Elías Ortega, Jorge Mora y Luis Mier, cerca de madera al medio; la cabecera, con el solar de Samuel Alvarez, cerco de madera y cabuya al medio; y el costado izquierdo con el solar de Parménides Burbano (Abel Bravo) Victoriano Burbano, herederos de Alcides Mavisoy, matas de cabuya y mojones conocidos por medio hasta la carretera y cierra." El área de este lote es de 602 metros cuadrados. No obstante, de citarse el área y los linderos del inmueble del objeto del presente contrato, éste se entrega como cuerpo cierto.

Que la **FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONTRUCCION SOCIAL- FUNPERS,** identificada con el Nit. No. 900.631.966-1, solicita el bien inmueble en comodato para desarrollar la modalidad de CDI, derivada del contrato de aportes No. 52002762025 celebrado con el ICBF. Siendo el presente contrato un instrumento legal accesorio del contrato principal de aporte.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2025

Que el contrato de comodato o préstamo de uso se encuentra regulado por el derecho privado y definido por el artículo 2200 del Código Civil como aquel por el cual "... una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz para que haga uso de ella con cargo a restituir la misma especie después de terminar el uso" y el cual se perfecciona con la entrega física de la cosa.

Que la Ley 9 de 1989, en su artículo 38, señala. "Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables (...)".

Que respecto de las obligaciones y responsabilidades que se derivan para el comodatario, el Consejo de Estado en Concepto No. 1510 de 2013, ha señalado lo siguiente. Debe precisarse que las obligaciones que surgen para el comodatario se limitan a las siguientes. a) Usar el bien en los términos y condiciones convenidas en el contrato, b) garantizar su conservación y, c) restituir el bien mueble o raíz al vencimiento del término pactado. De lo anterior se desprende para el comodatario la obligación de asumir ciertas cargas inherentes (según el respectivo contrato), tales como, el mantenimiento del bien, la obtención de los seguros requeridos para amparar los bienes adecuadamente, asumir el costo de la vigilancia del mismo y, en general, los costos de administración para garantizar el uso adecuado del bien.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que: " (...) *son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad* (...)", entidades entre las que se encuentra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que para la celebración de los contratos de comodato es necesario tener en cuenta que, el ICBF puede dar en comodato bienes muebles e inmuebles cuando se trate de bienes cuyo propósito sea el de colaborar con el desarrollo de programas del instituto, donde se establezca la obligación de entregar espacios para cumplir con la finalidad del objeto. De lo contrario el bien deberá ser destinado a: a. Fortalecer el patrimonio para el desarrollo del objeto social mediante la venta e ingresar lo percibido para desarrollar sus programas. b. De acuerdo con la Ley 1450 de 2011, cederse al colector de activos públicos Central de Inversiones S. A. "CISA" en los términos dispuestos para ello siempre y cuando hayan sido adquiridos con cargo al Tesoro Público y que no requiera la entidad para el cumplimiento de sus funciones.

Que es viable técnica y legalmente entregar a la **FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONTRUCCION SOCIAL- FUNPERS**, identificada con el Nit. No. 900.631.966-1, el bien inmueble en calidad de comodato para el desarrollo de los programas adelantados por el ICBF y especialmente para que los padres de familia puedan ingresar a sus hijos a un programa donde ellas puedan trabajar y permitirles un desarrollo integral y puedan satisfacer las necesidades de primera infancia a niños y niñas de sectores vulnerables del Municipio, donde se garanticen sus derechos con calidad, eficiencia y oportunidad.

Que realizado el análisis de utilidad de los bienes se estableció que es procedente entregar en comodato para el funcionamiento de la modalidad de centro de Desarrollo infantil, y en consecuencia la materialización de la misión institucional de la Entidad.

Que el bien inmueble antes mencionados ha sido entregado, con anterioridad, en comodato para el desarrollo en la Modalidad de CDI.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2025

1.2 Descripción de la necesidad:

Entregar a la **FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONTRUCCION SOCIAL- FUNPERS,** identificada con el Nit. No. 900.631.966-1 el bien inmueble antes relacionado en calidad de comodato para el desarrollo de los programas adelantados por el ICBF y especialmente para que los padres de familia puedan ingresar a sus hijos a un programa donde ellas puedan trabajar y permitirles un desarrollo integral y puedan satisfacer las necesidades de primera infancia a niños y niñas de sectores vulnerables del Municipio, donde se garanticen sus derechos con calidad, eficiencia y oportunidad.

El bien objeto del presente contrato será destinado exclusivamente por el COMODATARIO para atender a la primera infancia en el marco de la estrategia "De cero a siempre". y mediante el funcionamiento del **CDI los Ángeles.**

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso: Certificado Pacco 17715

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

HACER ENTREGA REAL Y MATERIAL AL COMODATARIO A TÍTULO DE COMODATO, PARA SU USO GRATUITO Y CON CARGO A RESTITUIR EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO. No. 250-13160 EN COMODATO (PRÉSTAMO) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO 52002762025 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CDI LOS ANGELES.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del contrato de aportes No 52002762025.

2.3 Lugar de ejecución:
El lugar de ejecución del contrato será Municipio de los Andes.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pasto.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:
Contrato de comodato- derivado del contrato de aportes No 52002762025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2025

3.2 Modalidad de selección:

Contratación directa (El contrato de comodato es derivado del Contrato de aportes No 52002762025)

3.3. Código (s) UNSPSC:

Código UNSPSC: 93141500

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

No aplica.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

No aplica

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

6.1 Criterios de Verificación:

No aplica

6.2 Criterios de Ponderación:

No aplica

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: EL COMODATARIO se obliga para con el **COMODANTE**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: **1.** Recibir en calidad de COMODATO El bien inmueble objeto del presente contrato. **2.** Utilizar el bien dado en comodato conforme al uso legítimo

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/05/2025**

autorizado. Destinar el bien materia de este contrato al uso exclusivo para el cual será entregado. **3.** Asumir el pago de valorización, predial, tasas, contribuciones, impuestos, servicios públicos a que haya lugar (agua, luz, teléfono, internet, alcantarillado) y demás gastos que ocasione o cualquier otro impuesto. Copia de los recibos se debe enviar al Grupo Administrativo oficina de almacén 4. Suscribir el acta de recibo del bien objeto del presente contrato con la respectiva relación de inventarios. **5.** Emplear la mayor diligencia en la conservación del bien objeto del presente contrato, en consecuencia, deberá realizar las reparaciones indispensables para su conservación. **6.** Restituir el bien una vez vencido el plazo de ejecución del presente contrato, en las mismas condiciones a la entrega del mismo y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. **7.** Solicitar autorización previa al COMODANTE, para realizar cualquier tipo de mejoras al bien y construcciones, salvo cuando las mejoras sean necesarias, las cuales serán asumidas por el COMODATARIO. En caso de que se realicen sin dicha autorización, estas no darán lugar a indemnización por parte del ICBF. **8.** Responder por la tenencia y el aseguramiento de la correcta utilización del bien. **9.** No subarrendar o disponer a ningún título el bien objeto del presente contrato, ni ceder, ni transferir los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin la previa autorización, escrita y expresa del COMODANTE. **10.** Restituir el inmueble objeto de este contrato, en las mismas condiciones en que lo recibió o en mejores condiciones en que lo recibió, al finalizar el período del comodato, esto incluye: Pintura: El inmueble deberá ser entregado con la pintura en buen estado, sin manchas, rayones o desgaste excesivo. En Caso de ser necesario, el COMODATARIO deberá pintar las áreas afectadas para asegurar una apariencia uniforme y adecuada. **Conservación general:** El inmueble deberá ser entregado limpio y libre de basuras o escombros. Todas las instalaciones y elemento del inmueble (puertas, ventanas, pisos, techos, baños, cocina, etc) deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y conservación sin daños o deterioros más allá del degaste normal por el uso. **Libre de gravámenes:** El inmueble deberá ser entregado libre de todo gravamen o afectación, deuda o reclamación de cualquier naturaleza **11.** Vigilar y custodiar el bien inmueble objeto del presente contrato y evitar que el mismo sea invadido, ocupado o perturbado por terceros, y en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia dar aviso al COMODANTE. **12.** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO: El COMODATARIO no será responsable por caso fortuito, a menos que: **a-** Haya empleado el bien en uso indebido o demore su restitución, salvo que aparezca que el deterioro o pérdida se hubiere producido de todas formas; **b-** El caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levísima; **c-** Cuando, por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y **d-** Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

No aplica

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

No aplica.

7.2 Obligaciones del ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2025

OBLIGACIONES DEL COMODANTE: EL COMADANTE se obliga para con **EL COMODATARIO**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: **1.** Realizar la entrega material del bien inmueble objeto del presente contrato para atender a la primera infancia en el marco de la estrategia "De cero a siempre". **2.** Permitir al COMODATARIO el uso y goce pacífico del bien inmueble objeto del presente contrato durante el término de duración del presente contrato y el de sus prórrogas. **3.** Utilizar el bien dado en comodato conforme al uso legitimo autorizado 4.- Suscribir el acta de entrega y recibo del bien objeto del comodato. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el bien entregado en desarrollo o con ocasión del contrato. 6. Cumplir con las demás obligaciones que tengan relación con la naturaleza del contrato.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica

8 FORMA DE PAGO.

No aplica.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

EL COMODANTE controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL COMODATARIO, a través de MARIA NATHALIA IBARRA CABRERA, Coordinadora Centro zonal Pasto Dos, quien ejercerá supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por EL COMODANTE, así como en lo estipulado en la presente minuta la Ley 80/93 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO:** En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: 1). Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2). Comunicar en forma oportuna a la Dirección de Contratación, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3). Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. 4). Comunicar en forma oportuna a la Dirección de Contratación la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento por parte de EL COMODATARIO.

9.2 Interventoría

No aplica

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

No aplica

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/05/2025

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 27 de febrero de 2025, el Comité de Bienes de la Regional Nariño autoriza la entrega de los bienes inmuebles en comodato, el cual es derivado del contrato de aportes.

13 ANEXOS.

Escritura, folio de matrícula inmobiliaria, análisis de utilidad y demás documentos requeridos para la contratación

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO	FLOR ADRIANA GUERRERO BRAVO	

Elaboró: Ruth Benavidez Jativa

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Denominación del bien o servicio	CONTRATO DE COMODATO DERIVADO DEL CONTRATOS DE APORTES No 82002762025 CDI LOS ANGELES.	Anexo #	
		Fecha	22/05/2025

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento.	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se va a monitorear	Periodicidad
Numeración consecutiva desde 1.	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modifica	Formulado, no modifica	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modifica	Formulado, no modifica	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento en el pago de servicios públicos e impuesto predial, valoración y demás gastos que demande el inmueble	Cobro de la deuda al ICBF Suspensión de los servicios públicos Pago de intereses moratorios	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista	Firma de carta de compromiso en la cual el comodatario se compromete asumir todos los gastos que demande el bien inmueble. Solicitar copia de los recibos pagos de los servicios públicos y pago o exoneración del impuesto predial. Emitir alerta a los supervisores de contrato en el caso de no pago de servicios públicos, impuesto predial	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	ICBF y Contratista	A partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato	30/05/2025	El supervisor el contrato y el almacenista de la Regional verifican que los pagos se efectuen a tiempo, para lo cual se solicita copia de recibos pagados	Trimestral
2	Específico	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	No suscribir oportunamente el contrato de comodato	El ICBF no pueda realizar requerimientos frente al uso inadecuado del inmueble por parte operador. Posible proceso disciplinario al supervisor del contrato	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	ICBF	Memorando solicitando documentos para la celebración de contratos de comodato derivado del contrato de aporte. Alertas por correo electrónico a los supervisores de contrato referente a la suscripción del contrato de comodato derivado del contrato de aporte	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	ICBF y Contratista	A partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato	30/05/2025	Matriz de comodato a cargo de la almacenista de la Regional	Mensual Hasta que se cumpla con la suscripción total de los contratos de comodato
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Deterioro de los bienes muebles entregados en comodato por mal uso por parte del contratista.	Suspensión del servicio Terminación del contrato de comodato	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar mantenimiento correctivo y preventivo a la infraestructura del inmueble a cargo del comodatario	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato	30/05/2025	Informes del operador del contrato al supervisor sobre el posible daños de la infraestructura. Visitas por parte del supervisor del contrato	Semestral
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Afectacion que se ha causado a un tercero con el que no existe vínculo contractual.	El ICBF no se hace responsable por la afectación que pueda sentir a los tercerosen el caso del bien inmueble entregado en comodato.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar mantenimiento correctivo y preventivo a la infraestructura del inmueble a cargo del comodatario	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	No	Contratista	A partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato	30/05/2025	Informes del operador del contrato al supervisor del contrato sobre posible afectaciones a terceros daños de la infraestructura. Visitas por parte del supervisor del contrato.	Semestral

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**2D7D3A10-955C-4426-8E57-51163D02A657**	
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	28/02/2025 12:00 p. m.
Consecutivo:	17715	Regional:	REGIONAL NARIÑO
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	COMODATO
Fecha publicación SECOP:	27/02/2025		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD DEL ICBF, A TERCEROS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN			
Objeto contractual:			
HACER ENTREGA REAL Y MATERIAL AL COMODATARIO A TÍTULO DE COMODATO, PARA SU USO GRATUITO Y CON CARGO A RESTITUIR EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO. No. 250-13160 EN COMODATO (PRÉSTAMO) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO 52002762025 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CDI, LOS ANGELES			
Valor programado a contratar*:			$0,00
Valor contratado:			$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$0,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4699-1500-3-53105b-4699018-02-184	ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA - ARRENDAMIENTOS	27	$0,00	$0,00	$0,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: viernes, 28 de febrero de 2025

Generada por: diana.ledezma

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.080.900.708**

URBANO ORDOÑEZ
APELLIDOS

JESSIKA MAYALY
NOMBRES

Jessika Mayaly
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **08-JUN-1988**
COLON
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

15-AGO-2006 COLON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-2302200-53155912-F-1080900708-20070124 **00104**07024N 02 220229505

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/05/2025 - 10:43:07
Recibo No. S002167087, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f8JUsvVVKC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL
Sigla : FUNDACION FUNPERS
Nit : 900631966-1
Domicilio: Pasto, Nariño

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0007690
Fecha de inscripción: 02 de julio de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 02 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ 19 CS 16 B SUMATAMBO PISO2 OF 202 - Sumatambo
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : r.funpers2021@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3153285751
Teléfono comercial 2 : 3159277845
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MZ 19 CS 16 B SUMATAMBO PISO2 OF 202 - Sumatambo
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : r.funpers2021@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 22 de mayo de 2013 de la Acta De Constitucion de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2013, con el No. 23280 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION CIUDAD EN FOCO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 31 de diciembre de 2018 de la Consejo De Fundadores de Pasto, inscrito en esta

Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2019, con el No. 33236 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS-RAZÓN SOCIAL -OBJETO SOCIAL- DISMINUCIÓN DE PATRIMONIO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objeto social promover el desarrollo integral y mejoramiento de las condiciones de vida de los diferentes sectores vulnerables, mediante planes, programas o proyectos, con recursos e iniciativas propias y/o con recursos de apoyos de entes internacionales, nacionales, departamentales y municipales de carácter público o privado, beneficiando a la comunidad, de manera que desarrollen su proyecto de vida y sean útiles para la sociedad. La fundación podrá desarrollar sus actividades, programas y proyectos tanto a nivel municipal, regional, nacional e internacional a través de convenios o cualquier otra modalidad establecida legalmente que le permita dar cumplimiento a su objeto social. Objetivos especificos: 1. A fundación, a través de convenios interinstitucionales, podrá: Direccionar, investigar, formular, diseñar, planear, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar, sensibilizar, asesorar, consultar, formar, apoyar, gestionar y realizar toda clase de actividades y proyectos cuya única finalidad sea la gestión integral para mejorar las condiciones de vida de las siguientes poblaciones: Primera infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, escolarizados, descolarizados, desamparados, madres gestantes, madres lactantes, familias de bajos recursos, adulto mayor, afro, campesina, indígena, población lgbti, mujeres, mujeres gestantes, madres lactantes, madres cabezas de familia, discapacitados, población con capacidades especiales, víctimas de vih, enfermos terminales, habitantes de la calle, huérfanos, artesanos, víctimas de la violencia, desplazados, reinsertados, damnificados, refugiados, extranjeros, principalmente en actividades y proyectos relacionadas con el desarrollo de la gestión social, humanitario, nutricional, educación, generación de conocimiento, productivo, competitividad, economía, emprendimiento, la generación de empleo, cultura, actividades lúdicas y de sano esparcimiento, recreación, deporte, turístico, artesanal, salud de promoción y prevención, científico, investigación, agropecuaria, agroindustrial, ambiental, desarrollo tecnológico y sistematización, comunicación, arquitectónico, vivienda, construcción, ingeniería civil, construcción, socio organizativo, la formación para la paz y la democracia, la formación de líderes, la asistencia social y pública para personas desprovistas de recursos y el apoyo material y económico a organizaciones privadas de carácter social y sin ánimo de lucro que se propongan objetivos similares a los que se propone la fundación, entre otros, los cuales contribuyan al desarrollo sostenible de la región. 2. Promover el desarrollo en primera infancia, niños, niñas, adolescentes y adulto mayor para lograr la ejecución de programas y proyectos de beneficio social, mediante el auspicio de personas naturales o jurídicas, empresas privadas, instituciones públicas, privadas, nacionales y/o internacionales y demás entidades organizadas. 3. Crear propuestas viables y/o alternativas que atiendan aspectos de desarrollo social integral en niños, niñas, adolescentes y adulto mayor de áreas urbanas y rurales, en las que viven familias de bajo recursos económicos. 4. Cumplir y hacer cumplir los derechos, deberes y obligaciones estipuladas en el código de la niñez y adolescencia, la constitución política, la convención sobre los derechos del niño y demás leyes afines. 5. Promover actividades de desarrollo integral, educativo fortaleciendo sus potencialidades, destrezas y habilidades en beneficio directo de los niños, niñas, adolescentes y el adulto mayor. 6. Gestionar recursos,

propuestas y proyectos en coordinación con entidades públicas o privadas, a nivel nacional, departamental, municipal, internacional, eclesiales, ong´s, fundaciones, para llevar a cabo la finalidad del objeto social de la fundación. 7. Fomentar el desarrollo social, productivo, económico, a través de capacitaciones, seminarios, talleres, foros y todo tipo de formación formal e informal que ayude al desarrollo a escala humana y al desarrollo social y económico de la región. 8. Planificar, desarrollar, ejecutar programas encaminados a la atención del postconflicto y construcción social de paz. 9. Desarrollar actividades dirigidas a la comunidad, como propuestas para la sensibilización, generar conciencia y asumir compromisos por el cuidado y conservación del entorno ambiental, en armonía y reciprocidad con los impactos sociales en un orden de equidad y bien común. 10. Asesoría, orientación y asistencia operacional a fundaciones y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción; políticas, prácticas y planificación de derechos humanos. 11. Contribuir al engrandecimiento de la cultura regional a través de la difusión, logística y promoción de toda clase de eventos públicos, ferias, exposiciones artísticas, deportivas, educativas, sociales y culturales, así como también la contratación de personal para el desarrollo logístico de estos eventos. 12. A través de alianzas con entidades apoyar procesos de planificación, auditoria, asesoraría contable y tributaria, organización, dirección control, información administrativa, asesoría jurídica, para todo tipo de entidades públicas y privadas. 13. Para apoyar los diferentes programas que desarrolla el gobierno nacional, departamental y municipal la fundación será operador logístico en el suministro y entrega de toda clase de bienes y servicios que permitan dar cumplimiento al desarrollo del objeto social. 14. Promover y canalizar acciones públicas o privadas propendiendo el desarrollo integral de la población infantil de los diferentes sectores, en especial aquellos desplazados por la violencia, afectados por desastres naturales o que por alguna razón se encuentran discapacitados, así mismo buscar generar acciones, que contribuyan al mejoramiento del estado nutricional de esta población. 15. Involucrar a entidades públicas y privadas para adquirir apoyo en los programas de salud, refuerzos alimentarios y programas educativos. 16. Actuar como una entidad prestadora de servicios a la comunidad enmarcada en un proceso social que contribuya efectivamente al desarrollo integral del individuo y las familias. 17. Gestionar, coordinar, ejecutar programas y proyectos encaminados a la protección, nutrición, salud y educación para el crecimiento, desarrollo y aprendizaje para todas las comunidades de bajos recursos. 18. Apoyar y fomentar la protección nutricional y alimentaria de las poblaciones primera infancia, niñez, jóvenes, escolarizados, descolarizados, adulto mayor, desamparados, madres lactantes, mujeres gestantes, desplazados y poblaciones de escasos recursos económicos amparados por el gobierno nacional, departamental, municipal e internacional. 19. Preparación, elaboración, procesamiento y distribución de productos alimenticios y en el manejo, manipulación y suministro de alimentos en restaurantes escolares a población vulnerable, infancia, niñez, adolescentes, escolarizados, descolarizados, desamparados, familias de bajos recursos, adulto mayor, y demás grupos poblacionales, así como hospitales, clínicas, cárceles, instituciones educativas, militares, de defensa, entre otras. 20. Suministrar alimentación complementaria de manera organizada a la población vulnerable, mujeres gestantes, madres lactantes y adulto mayor, producir conjunta y eficientemente, bienes y servicios. En desarrollo de su objeto social. 21. Apoyo logístico en los diferentes programas sociales que desarrolla el gobierno. 22. Promover y realizar convenios con entidades regionales, nacionales e internacionales (públicas o privadas) que permitan desarrollar distintos proyectos encaminados a mejorar los niveles de vida por medio de la educación y capacitación. 23. Propender por mejorar en el campo económico y la generación de empleo, creando oportunidades, fomentando proyectos empresariales o comunitarios, incluyendo procesos de capacitación asesoría y organización empresarial. 24. Crear y desarrollar proyectos

académicos de orientación de tareas, talleres, actividades lúdicas, seminarios, así como actividades que propendan por el buen uso del tiempo libre de los ciudadanos. 25. Gestionar, diseñar y ejecutar proyectos y programas que permitan el descubrimiento y potenciación de los intereses, vocaciones, habilidades, talentos, y capacidades de los infantes, niñez, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades. 26. Crear y mantener una base o banco de datos y proyectos referentes al objeto social de la fundación, participando con las diferentes entidades adscritas a los bancos de oferentes de la nación. 27. Representar los intereses de la ciudadanía, actuando como interlocutora de la comunidad en la formulación de las políticas públicas, en los ámbitos relacionados con su objeto social. 28. Organizar foros, seminarios, talleres que ayuden a la formación de las personas en diferentes campos como: Sociales, administrativos, comerciales, empresariales, emprendimiento, entre otros. 29. Trabajar en toda clase de programas sociales para mejorar la calidad de vida de las diferentes poblaciones vulnerables. 30. Brindar asesorías y asistencias a las personas que son vulnerados sus derechos institucionales. 31. Gestionar, canalizar, ejecutar y administrar recursos del orden municipal, departamental, nacional e internacional, ya sean del sector oficial o privado, u otras ongs., los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social. 32. Ejecutar proyectos que contribuyan con la construcción de una comunidad justa, democrática, próspera y equitativa, propiciando para ello, condiciones que permitan alcanzar un desarrollo económico y social, sostenible y competitivo. 33. Direccionar, investigar, planear, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar, sensibilizar, asesorar, consultar, formar, apoyar, gestionar y acompañar programas y proyectos académicos y culturales para el desarrollo de estos programas se adelantarán convenios que permita la administración y entrega de: Papelería, material didáctico, artículos de escritorio e informática, entre otros. 34. Para llevar a cabo el desarrollo de los diferentes programas y proyectos de la fundación se suministrará a entidades públicas, privadas y comunidad en general toda clase de elementos e insumos necesarios para garantizar un eficiente servicio. 35. Gestión, intermediación y apoyo para atención y asistencia en programas de emergencia y rescate. 36. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. 37. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-Financiación, inversiones, a nivel regional, nacional e internacional, necesarios para la protección del patrimonio de la fundación. 38. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. 39. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación. 40. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la fundación civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. 41. Recibir auxilios y donaciones privadas o públicos, aceptar donaciones y legados; asociarse con otras entidades que persigan objetivos similares, dar o recibir dinero en mutuo, con o sin interés, invertir los fondos que recauden y los que ya posea, adquirir los bienes que necesite para su funcionamiento, contratar servicios con terceros y realizar donaciones o promover contratos que faciliten la realización de su objetivo a través de terceros. 42. Abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias, corrientes o de ahorro en entidades financieras y bancarias nacionales o internacionales, lo mismo que participar como miembro de cualquier entidad o ente cuyo objetivo social sea similar, conexo, complementario o

accesorio con el cuyo propio o adsorber a dichos otros entes o fundaciones. Podrá también recibir asignaciones testamentarias y donaciones entre vivos, oficiales o particulares, tanto en dinero como en especie de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. Parágrafo 1. Desarrollo del objeto: Para la realización del objeto la fundación podrá: 1. Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. 2. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la fundación y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. 3. Concurrir a la constitución figuras comerciales que permitan el sostenimiento de la fundación. 4. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. 5. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la fundación. 5. Participar como contratista en toda clase de licitaciones públicas o privadas, nacionales, subregionales andinas o internacionales y formar parte de otras ong´s, consorcios o empresas nacionales, multinacionales andinas o internacionales.- 6. Realizar en su propio nombre, por cuenta de terceras personas o en participación con ellas, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social. Se entenderán incluidos dentro del objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, los que tengan como finalidad adquirir derechos o cumplir obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la fundacion. 7. Adquirir, poseer, conservar, administrar o arrendar sus bienes muebles e inmuebles, asi como darlos y tomarlos a cualquier título de tenencia y entregarlos o recibirlos en garantía de obligaciones. 8. Asociarse con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades afines a las de su objeto. Parágrafo 2: Por ser una entidad sin ánimo de lucro, los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son objeto de su entrega entre los asociados, por lo tanto, las donaciones que realicen los asociados serán contribuciones de sostenimiento de la fundación y en ningún caso son reembolsables ni transferibles.

PATRIMONIO

$ 120.086.063,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades representante legal: 1. representar judicial y extrajudicialmente a la fundación y hacer uso de la razón social. 2. convocar al consejo de fundadores de la fundación a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite. 3. vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social. 4. realizar la apertura y cierre de cuentas bancarias a nombre de la fundación y toda transacción financiera que requiera la fundación. 5. autorizar la apertura de establecimientos de comercio. 6. nombrar administradores para los establecimientos de comercio que se abran en otras ciudades. 7. dictar los actos administrativos, realizar operaciones y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la fundación, sin restricción alguna. 8. presentar al consejo de fundadores un informe escrito de

todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan al consejo. **9.** presentar al consejo de fundadores, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley. **10.** mantener informada a la asamblea del curso de los negocios de la fundación. **11.** cumplir y hacer cumplir las decisiones de la consejo de fundadores. **12.** otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la fundación con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados. **13.** someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias, las diferencias que surjan entre la fundación y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la fundación ante el tribunal correspondiente. **14.** adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la fundación. **15.** designar y remover libremente los empleados de la fundación que no dependen directamente del consejo de fundadores, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso. **16.** apremiar a los empleados y demás servidores de la fundación a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la fundación, especialmente su contabilidad y documentos. **17.** cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la fundación se hagan debidamente. **18.** establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la fundación en las siguientes materias: Sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de entrega de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares. **19.** ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la consejo de fundadores. **20.** establecer la planta de personal necesaria para el cumplimiento del objeto social y fijar la correspondiente escala salarial. **21.** todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 12 del 11 de enero de 2023 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2023 con el No. 37684 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ	C.C. No. 1.080.900.708

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 10 del 09 de enero de 2023 de la Consejo De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2023 con el No. 37682 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ	C.C. No. 1.080.900.708
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	DAVID ALEJANDRO PARRA DELGADO	C.C. No. 1.085.337.594
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	DIANA LORENA MONGOLLON HERNANDEZ	C.C. No. 1.087.123.873

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 28 de junio de 2024 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2024 con el No. 40109 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ANGELA PATRICIA CABRERA OJEDA	C.C. No. 1.004.592.900	175890-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 31 de diciembre de 2018 de la Consejo De Fundadores	33236 del 29 de agosto de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/05/2025 - 10:43:08
Recibo No. S002167087, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f8JUsvVVKC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.753.578.661,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño

51200-087-2025
PIN 20697650

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL NARIÑO

C E R T I F I C A:

Que la **FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL – FUNPERS,** identificada con Nit **900631966,** con domicilio Mz 19 Casa 16 B Barrio Sumantambo - Pasto, Departamento de Nariño, es una entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la **FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL – FUNPERS,** cuenta con personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante la Resolución No. 4322 del 11/09/2019, la cual se encuentra vigente.

Que mediante Resolución No. 447 del 23/08/2023, se inscribió como Representante Legal de la **FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL – FUNPERS** a la señora **JESSYKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1080900708, vigente hasta el 08/01/2026.

La presente certificación se expide con fundamentos en los archivos del ICBF Regional Nariño y de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 53º. CERTIFICACIONES de la resolución No. 6300 del 2024, las certificaciones que expida el ICBF, en desarrollo de los asuntos objeto de la presente Resolución, contarán con una vigencia de seis (6) meses.

Dada en San Juan de Pasto, el 12/05/2025.

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
REGIONAL NARIÑO
GRUPO JURIDICO

JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: Caterin Pinza
Profesional universitario Grupo jurídico

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272171358

PIB
11:25:17

Bogotá DC, 23 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1080900708;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272170921

PIB
11:23:04

Bogotá DC, 23 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL identificado(a) con NIT número 9006319661:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de mayo de 2025, a las 14:49:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1080900708
Código de Verificación	1080900708250507144909

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de mayo de 2025, a las 14:51:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006319661
Código de Verificación	900631966125050714513 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:53:19 PM horas del 07/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1080900708**
Apellidos y Nombres: **URBANO ORDOÑEZ JESSIKA MAYALY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/05/2025 03:54:21 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **1080900708**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115519056** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

El(la) suscrito(a) JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ identificado con C.C./ No. 1080900708 expedida en Colon N, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de PASTO el día siete (7) de mayo de 2025.

Firma
Nombre JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ
Cédula 1080900708

PUBLICA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:12:52 horas del 07/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1080900708**, Apellidos y Nombres **URBANO ORDOÑEZ JESSIKA MAYALY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICBF**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141079566311

(415)7707212489984(8020) 000014107956631 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 1 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
MZ 19 CA 16 B BRR SUMATAMBO OF 203

42. Correo electrónico fundacionfunpers@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 3 2 8 5 7 5 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 3 0 5 2 9	8 5 1 1	2 0 1 6 0 1 2 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre URBANO ORDOÑEZ JESSIKA MAYALY

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 30-01-2025 03:59:11PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141079566311

(415)7707212489984(8020) 000014107956631 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 1 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Benéfico	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 1	4
73. Fecha	2 0 1 3 0 5 2 2	2 0 2 0 0 1 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 7 0 2	2 0 2 0 0 1 2 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 S 7 6 9 0	3 3 6 5
78. Departamento	5 2	5 2
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 6

Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 0 5 2 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 1 2 7		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141079566311

(415)7707212489984(8020) 000014107956631 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 1 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 8 0 9 0 0 7 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
URBANO	ORDOÑEZ	JESSIKA	MAYALY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141079566311

(415)7707212489984(8020) 000014107956631 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 1 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 0 9 0 0 7 0 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
URBANO	ORDOÑEZ	JESSIKA	MAYALY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 7 1 2 3 8 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MOGOLLON	HERNANDEZ	DIANA	LORENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 5 3 3 7 5 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARRA	DELGADO	DAVID	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 0 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141079566311

(415)7707212489984(8020) 000014107956631 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 1 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 4 5 9 2 9 0 0		4 7 6 5 4

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CABRERA	OJEDA	ANGELA	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 7 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FUNPERS

FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES

San Juan de Pasto, mayo de 2025

Yo, **ANGELA PATRICIA CABRERA OJEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.592.900, en mi calidad de Revisor Fiscal de la Entidad contratista **FUNDACION FUNPERS**, identificada con **NIT. 900.631.966-1**, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que esta entidad ha cumplidocon los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y cesantías, correspondientes a todos sus empleados vinculados para el contrato **276-2025** de los últimos 6 meses.

Adicionalmente que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones correspondientes al mes anterior, dando cumplimiento al artículo 50 ley 789 de 2002.

La presente se firma a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2025

Atentamente,

ANGELA PATRICIA CABRERA OJEDA
C.C. 1.004.592.900
Revisor Fiscal
Fundación FUNPERS
Tarjeta Profesional N°175890-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 0 E 2 6 0 4 C 1 2 9 F 8 B 0 C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELA PATRICIA CABRERA OJEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1004592900 de BUESACO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 175890-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.004.592.900

NUMERO

CABRERA OJEDA

APELLIDOS

ANGELA PATRICIA

NOMBRES



FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1989

SAN LORENZO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-FEB-2007 BUESACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2301900-53160442-F-1004592900-20070626 04857 07177A 03 229334593

Powered by CamScanner

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

175890-T



ANGELA PATRICIA
CABRERA OJEDA
C.C. 1004592900

RESOLUCION INSCRIPCION 081 FECHA 21/02/2013

UNIVERSIDAD MARIANA

VICEPRESIDENTE

CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO 18741

Powered by CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12971021 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/05/2025 11:10 PM

Código Verificación: **9DSJ1TMHXW**

Válida hasta: **31/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012[1] y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se informa lo siguiente:

1. El ICBF actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme lo establecido en la constitución, la Ley, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, disponible en página web de la entidad.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: la recolección de la información como representante legal y de la entidad FUNDACIÓN DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL en las diferentes bases de datos o archivos que disponga el ICBF a fin de dar un correcto cumplimiento de la modalidad, Institucional, Familiar y comunitaria y/o Propia e intercultural (según aplique de acuerdo al servicio)
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el ICBF y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del ESAP.
6. Mediante la página web de la entidad (www.icbf.gov.co), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. El ICBF garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se suscribe el FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Yo, JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1080900708 expedida en colon n en calidad de representante legal de FUNDACIÓN DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL con NIT (900631966-1) (si es persona jurídica), autorizo expresamente, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en su Política de Tratamiento de Datos

[1] "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"

Personales[2] para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, y en especial, los fines relacionados con su misión y funciones.

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos.

Por lo anterior, el ICBF queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad[3].

Adicionalmente conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo

[2] https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_0.pdf

[3] Correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

electrónico institucional que me llegare asignar el ICBF, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP.

Conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente, cuando se configuren las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.

Finalmente, Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir de la presente autorización de tratamiento de datos personales, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Cordialmente

(FIRMA DE LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE) **JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ**	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	FUNDACIÓN DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL
Tipo y número de documento futuro contratista:	Nit 900631966-1

PÚBLICO

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio actualmente adscrito al Ministerio de la Igualdad y Equidad, que tiene como objeto liderar la protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, a través de la articulación e implementación de las políticas públicas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño*".

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.

Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando

establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1080900708 expedida en COLON, representante legal de (FUNDACIN DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION

SOCIAL con NIT (900631966), en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,** quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o

emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012..

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

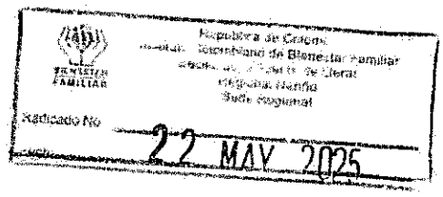
DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los veinte (20) días del mes de mayo del 2025.

(FIRMA DE LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE)
(JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ)
(FUNDACION DEP ROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL)

PÚBLICA

San Juan de Pasto, mayo 7 de 2025



Doctora
MÓNICA ROA ROJAS
Directora (E) ICBF Regional Nariño

Ref.: Solicitud bien Inmueble en comodato derivado del CT de aportes No: 52002762025 (30 de septiembre 2025)

Cordial saludo.

Solicito el favor de entregar en comodato el bien inmueble de propiedad del ICBF, donde funciona el CDI LOS ANGELES para atención de la primera infancia en el marco de la estrategia " De cero a Siempre", de acuerdo con las directrices, lineamientos y parámetros establecidos por el ICBF.

Nos comprometemos a asumir los gastos de impuestos y demás erogaciones que demande el inmueble, incluyendo las adecuaciones, siempre y cuando contemos con la previa autorización del ICBF.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
TELEFONO 3153285751
CORREO ELECTRONICO R.FUNPERS2021@gmail.com

vur
ventanilla única de registro

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 21/05/2025 **Hora:** 10:27 AM **No. Consulta:** 664371586

N° Matrícula Inmobiliaria: 250-13160 **Referencia Catastral:**

Departamento: NARI◆O **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: LOS ANDES **Cédula Catastral:**

Vereda: LOS ANDES **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: CARRERA O TABLADO

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 25/11/1991 **Tipo de Instrumento:** CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 25/11/1991

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN

Complementaciones

Cabidad y Linderos

EXTENSION 1/4 HA. LAS DEMAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS VER ESCRITURA PUBLICA NUMERO 166 DEL 10-11-72, NOTARIA UNICA DE LOS ANDES.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

VUR
ventanilla única de registro

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 21/05/2025
Hora: 10:27 AM
No. Consulta: 664371772
No. Matricula Inmobiliaria: 250-13160
Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-08-1972 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 277 DEL 1954-09-15 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LOS ANDES VALOR ACTO: $200
ESPECIFICACION: 610 VENTA DE ACCIONES Y DERECHO SUCESORALES FALSA TRADICI�N (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JURADO THOM�S
DE: JURADO ILDA - CAUSANTE PATROCINIO JURADO
A: CAICEDO M ALFONSO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-11-1972 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 166 DEL 1972-11-10 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LOS ANDES VALOR ACTO: $15.000
ESPECIFICACION: 610 VENTA DE ACCIONES Y DERECHOS SUCESORALES 1/10 PARTE DEL TERRENO FALSA TRADICI�N (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROSERO VDA DE CAICEDO PEREGRINA
DE: CAUSANTE CAICEDO M ALFONSO
A: MUNICIPIO DE LOS ANDES X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-09-1992 Radicación: 92-770
Doc: ESCRITURA 4478 DEL 1992-08-31 00:00:00 NOTARIA 2 DE PASTO VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 610 DONACION DE DERECHOS FALSA TRADICI◆N (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE LOS ANDES
A: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-11-2005 Radicación: 1485
Doc: ESCRITURA 2533 DEL 2005-10-24 00:00:00 NOTARIA 1 DE PASTO VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0911 DECLRACION DE CONSTRUCCI◆N (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (HOGAR INFANTIL LOS ANGELES SOTOMAYOR)

4.478.NUMERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETEN
TA YOCHO En la ciudad de Pasto,Departamento
de Nariño,República de Colombia, a los
treinta y uno(31) días del mes de agosto
de mil novecientos noventa y dos (1992),
ante mí, LAUREANO VILLOTA LOPEZ, Notario
Segundo del Círculo de Pasto, compareció con MINUTA ESCRITA:
el señor JORGE HERIBERTO BACCA/varón casado, natural y vecino
de los Andes (N), quien se identificó con la cédula de ciudada-
danía número 5.285.238 de los Andes (N), y libreta militar -
número D267426 Dtt.21.x.x., quien actúa en nombre y repre-
sentación del MUNICIPIO DE LOS ANDES, en su calidad de ALCAL
DE, lo cual acredita mediante copia auténtica del acta de po-
sesión y de la prodencia expedida por la Registraduría Muni
cipal de Los Andes,documentos que se protocoliza con éste -
público instrumento, y debidamente autorizado por el H. Con-
cejo Municipal de los Andes, mediante acuerdo número 03 de
4 de julio de 1991, acto que se halla debidamente revisado
por la Gobernación de Nariño, mediante Resolución número 1350
de 16 de octubre de 1991, documentos que igualmente se proto-
colizan con la presente Escritura, de todo lo cual doy fé, y
dijo: PRIMERO.-Que el MUNICIPIO DE LOS ANDES, transfiere a
título de DONACION/ en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES
TAR FAMILIAR, legalmente representado por la doctora MARTHA
RIPOLL DE URRUTIA, identificada con la cédula de ciudadanía
número 33.155.389 de Cartagena, en su calidad de Directora
General, nombrada según Decreto numero 598 de 7 de abril de
1992, originario de la Presidencia de la República, la cual
certificada el Secretario General del Ministerio de Salud, en
documento que también se protocoliza con éste instrumento , el
derecho de DOMINIO Y POSESION que el Municipio de Los Andes
tiene sobre el predio ,ubicado en la población de Sotomayor
,con una área aproximada de 602.mts.2, y comprendido dentro

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

de los siguientes linderos: por el frente, con la prolongación de la carretera segunda, carretera en construcción; por el costado derecho, con el solar de Sigifredo Herancourt, Elías Ortega, Jorge Mora y Luis Mier, cerca de madera al medio; la cabecera, con el solar de Samuel Alárez, cerca de madera y cabuya al medio; y por el costado izquierdo, con el solar de Parmenides Burbano (Abal Bravo); Victoriano Burbano, herederos de Alcides Mavisoy, matas de cabuya y mojones conocidos pormedio, hasta la carretera y cierra.--SEGUNDO.-Que el Municipio de los Andes, es el actual propietario del lote de terreno, materia de donación, segun consta en la escritura, pública número 166 de 10 de noviembre de 1972 pasada en la Notaría Unica del Círculo de Los Andes, y registrada bajo matrícula inmobiliaria número 250-0013160 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Samaniego(N). TERCERO.- Que desde la fecha de hoy, el Municipio hará entrega real y material del inmueble objeto de la donación, con todas sus anexidades, usos, costumbres, y servidumbres, sin limitación de ninguna clase, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. CUARTO.-Que el Municipio de los Andes, garantiza que saldrá al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios si a ello hubiera lugar, sobre el inmueble objeto de esta escritura igualmente declara que el lote se halla libre de todo gravamen hipotecario, embargo, judicial, censo, uso, usufructo, pleito pendiente y en general de toda clase de condición limitativa o resolutoria de dominio, Presente la doctora MARIA XIMENA SANTANDER VELASCO identificada con la cédula de ciudadanía número 30.714.289 de Pasto, Directora de ICBF Regional de Nariño, quien actua mediante poder otorgado por la Directora General de ICEBF/ para que en nombre y representación del ICBR, suscriba ésta escritura, documento que se protocoliza dijo: Que a nombre del mencionado Instituo, establecimiento público, dotado de personería Jurídica y patrimonio indepen-

39

te AL tenore de la Ley 75 de 1968, acepta
ésta escritura y la cesión que por medio
de ella se hace de un lote de terreno
delMunicipio de Los Andes al ICBF y
las demásestipulaciones ,por estar a su
satisfacción el lote objeto dela presen-
te donacion.-Se presentó certificado catastral número
x.x.x.x.x Este escritura esta exonerada del bobro de dere-
chos notariales e impuestos registrables. Leída este instru-
mento a los otorgantes y enterados de su contenido manifesta-
rón su aceptación, y en constancia se firma por todos y ante
mí, el suscrito Notario, que de todo lo expuesto doy fé, adver-
tí de la obligación del registro dentro del término de la
Ley..-Se corrió de conformidad con elDecreto 2503 de 1987.-
CERTIFICA que MUNICIPIO DE LOS ANDES, se encuentra a paz
y salvo con el Tesoro Municipal de los Andes, por todo con
cepto predial y complementarios hasta diciembre 31/92
Numero 6310 nombre centro extensión de 2.500 mts-$ 2.
900.00.- total julio 5 de 1992. (fdo) Ilegible.----------

JORGE HERIBERTO BACCA, ALCALDE

ICBF
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL NARIÑO
DIRECTOR REGIONAL

Primera copia que en 2 hojas se expide en fecha, a los 3 del mes de Septiembre de mil novecientos Noventa y dos

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

REGI

REGI

FECHA INFORME : 24 DE ENERO DE 2025 - CDI LOS ANGELES

REGIONAL: NARIÑO

1. INFORMACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE

Uso actual: Disponible – para ser entregado en comodato

Programa: CDI

2. INFORMACION LEGAL DEL INMUEBLE

Forma de ingreso:

Compra: __ Adjudicación en sucesión: _____ Bien vacante: _____ Traslado: _____

Donación: _X_ Permuta: _____ Dación en pago: _____ Remate: _____ Otro _____ ¿Cuál?

Matrícula Inmobiliaria Nº **250-13160**

¿El Inmueble tiene copropietario? Si _____ No _X_ % de participación del ICBF: _____

3. LOCALIZACION DEL INMUEBLE

Ubicación: Urbano _X_ Rural _____

Dirección:

Carrera 5 No. 7 - 54

Barrio o vereda: Carrera Benavides Guerrero

Municipio: Los Andes Departamento: Nariño

Sector -Uso permitido de suelos:

Residencial: _____ Comercial: _____ Industrial: _____ Institucional: X
Zona Verde: _____ Forestal: _____ Reserva Natural: _____ Otro ¿cuál? _____

Estrato socio económico del predio: (02) Dos

4. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Tipo inmueble:

Casa: _____ Apartamento: _____ Casa lote: X Lote: _____ Oficina: _____ Local: _____

Edificio: _____ Bodega: _____ Finca: _____ Parqueadero: ___ Mausoleo: _____

Bóveda: ____ Otro ¿cuál? _____

Área terreno: **607 M2** Área construcción: **206 M2**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

¿El inmueble corresponde a propiedad horizontal? Sí _____ No X

Servicios públicos de que dispone:

Acueducto: SI Alcantarillado: SI Energía: SI Teléfono: SI Gas: NO

Otro ____ ¿Cuál? _____

Características físicas:

Edad aproximada de la construcción en años: 40 años

Número de plantas o pisos de la edificación: 2 pisos

Relacione los espacios –dependencias- que componen cada uno de los pisos y el área total de cada piso en metros cuadrados. Explique los tipos de materiales de construcción utilizados en los pisos, muros, cielo raso, ventanera, etc.

Primer piso:

Oficinas de administración, baño de oficina, cuarto bodega, corredor con lavamanos comunal, 3 aulas, dos de ellas intercomunicadas, comedor, cuarto de alimentos, cocina y patio posterior de juegos con batería de baños. La construcción en muros de ladrillo, pisos en baldosín de cemento de áreas de salones y de circulación, puerta principal de acceso en lamina metálica e interiores en madera lisa con marcos de aluminio, ventanas de carpintería metálica y vidrio plano con reja de seguridad interior cubierta de teja de asbesto, cemento sobre ángulo metálico y claraboyas de luz de vidrio, cocina, mesón en concreto enchapado en baldosín cerámico con gavetas inferiores de puertas en madera, pisos en baldosín de cemento y muros de pañete liso pintado ; baños en enchape en tableta cerámica, muros en ladrillo macizo, puertas en lamina metálica, cubiertas en teja de asbesto y mobiliaria cerámico sencillo.

Segundo Piso:

Salón de eventos

5. ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE:

Bueno: X Regular: ___ Malo: ___

6. ¿EL INMUEBLE REQUIERE MEJORAS O ADECUACIONES?

Sí _____ No X

7. ¿EL INMUEBLE REQUIERE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD?

Se requiere estudio de vulnerabilidad cuando se presume que las estructuras del inmueble están fallando y hay riesgo potencial de derrumbe parcial o total.

Sí _____ No X

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

8. OBSERVACIONES:_____

9. CONCEPTO:

El inmueble no se requiere para uso propio por lo tanto se recomienda sea entregado en comodato para funcionamiento del **CDI LOS ANGELES** del Municipio de Los Andes.

BLANCA LUCIA CHAVES HURTADO
Coordinadora (E) Grupo Asistencia Técnica
ICBF Regional Nariño

CESAR WILTON YOREDA ALVEAR
Coordinador Grupo Administrativo
ICBF Regional Nariño

MONICA JACKELINE CALPA MARTINEZ
Directora (E) ICBF Regional Nariño

Elaboró: Ruth Benavidez

PUBLICO

S.P.O. 100-140-08-11-006

Los Andes, Sotomayor (Nar), 07 de febrero de 2.025

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LOS ANDES (NARIÑO) EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

CERTIFICA:

Que el inmueble, localizado en el sector Urbano del municipio de Los Andes (Nar), georreferenciado bajo las coordenadas **1°29'37.36"N - 77°31'13.22"O,** donde funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LOS ANGELES,** Lote con su respectivo número de matrícula 25013160 y cedula catastral N. 010000180020000, el cual se denomina predio **"CDI LOS ANGELES"**, su uso de suelos es de uso **INSTITUCIONAL;** según el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T) Municipal aprobado mediante acuerdo N° 039 del 23 de diciembre del 2013 (2013-2027).

ZONIFICACION DE USOS DE SUELO PARA SU MANEJO Y REGLAMENTACION

USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
I-B, I-M, IA	REC-B, REC-M	CS-B, CS-M	CS-A, I-A, IND-M, IND-A, REC-A

Cumple con las siguientes características, conforme a lo previsto en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T), aprobado mediante acuerdo N° 039 del 23 de diciembre del 2.013 (2013—2027).

a. Se encuentra ubicado en suelo urbano
b. No se encuentra ubicado en zonas de alto riesgo o amenazas de desastres naturales (inundaciones, deslizamientos etc.)
c. No se encuentra ubicado en zonas de protección de recursos naturales.
d. Tiene disponibilidad inmediata o acceso a servicios públicos.
e. Se puede fomentar los planes de Revegetalización con uso ambiental
f. Apto para infraestructura

Se expide en la secretaria de Planeación y Obras Públicas a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2.025).

ARQ. YULY XIMENA VACA DIAZ
Secretaria de Planeación y Obras Publicas
Los Andes - Nariño

Proyectó : I. Af Handersson Rojas.	**Revisó :** Arq. Yuly Ximena Vaca Diaz	**Aprobó:** Arq. Yuly Ximena Vaca Diaz
Original : A quien lo requiera	**Copia :** Archivo	**Folios :** Página 1 de 1

TES100-120-08-23-006

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LOS ANDES- NARIÑO

CERTIFICA:

Que el predio denominado **MUNICIPIO DE LOS ANDES GALLERA NIT. 800019112-2**, inscrito en el catastro del municipio de Los Andes, código **524180100000000110021000000000**, con una extensión de 267 metros cuadrados, Dirección K 5 No.5-49, donde está ubicado el **CDI SOÑADORES DEL MAÑANA**, se encuentra exonerado del impuesto predial según el Código de Rentas del mismo Municipio aprobado mediante **Acuerdo No.16 de agosto 31 de 2020**, Promulgado por el honorable Concejo Municipal de Los Andes.

Se expide en Sotomayor - Los Andes, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2024)

CARLOS AUGUSTO ESTRADA GUERRERO
Tesorero Municipal Los Andes

Proyectó : Roberto Mora	Revisó : Carlos Estrada Guerrero	Aprobó: Carlos Estrada Guerrero
Original :Destinatario	Copia :Tesorería	Folios : Página 1 de 1

Powered by CamScanner

Busqueda por Predio	Busqueda por Propietario		Crear Predio
01 00 0011 0021000	MUNICIPIO LOS ANDES GALLERA	000000000000	Nuevo Predio

FICHA DEL PREDIO

Número Predial Nacional:	524180100000000110021000000000	Zona:	01 Urbana	Sector:	00 00
Vereda:	0011 0011	Cod Catastro:	0021000	Matricula Inmobiliaria:	
Dirección:	K 5 5 49	Código Postal:	0	Area del Terreno (Hc):	0
Area del Terreno (Mt^2):	267	Area Construida (Mt^2):	0	Exencion:	
Destinacion:	99 Todas	Estrato:	00 Todos	Activo	☑
Ultimo Año Pago	2018 Prescribir ☐			No. Resolución	
Controlar Incremento Valoración ☐		Excepción 1995			
Observaciones					

Guardar

Propietarios

No	Nombre	Tipo Documento	No Documento
1	MUNICIPIO LOS ANDES GALLERA	N	000000000000

Nuevo

Powered by CamScanner

Los Andes, Sotomayor (Nar), marzo 12 de 2.024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LOS ANDES (NARIÑO) EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

CERTIFICA:

Que el inmueble, localizado en el sector **Urbano** del municipio de **Los Andes (Nar),** carrera No. 5 Benavides Guerrero, georreferenciado bajo las coordenadas **1°29'37.69"N y 77°31'13.07"O**, identificado con matrícula inmobiliaria 250-13160 y código catastral No: 010000180020000, donde se encuentra el edificio **"CDI HOGAR INFANTIL LOS ANGELES"**, su uso de suelos es **INSTITUCIONAL**; según el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T) Municipal aprobado mediante acuerdo N° 039 del 23 de diciembre del 2013 (2013-2027).

ZONIFICACION DE USOS DE SUELO PARA SU MANEJO Y REGLAMENTACION

USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGUIDO	USO PROHIBIDO
I-B, I-M, I-A	REC-B, REC-M	CS-B, CS-M	

Se expide en la secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

ING. YOHN JAIRO BENAVIDES CHAMORRO
Secretario de Planeación e infraestructura

Proyectó: Arq. Daniela Zamudio Martínez	Revisó: Ing. Yohn Jairo Benavides Chamorro	Aprobó: Ing. Yohn Jairo Benavides Chamorro
Original: A quien lo requiera	Copia: Archivo	Folios: Página 1 de 1

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE LOS ANDES
Nit: 800019112 – 2

¡VIVAMOS Dignamente! LOS ANDES

TES100-120-08-23-002

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LOS ANDES- NARIÑO

CERTIFICA:

Que el predio denominado **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Nit **8999992392**, inscrito en el catastro del municipio de Los Andes, código 52418010000000018002000000000, con una extensión de 607 metros cuadrados, Dirección K 5 No. 7-54 Sotomayor – Los Andes, donde está ubicado el Hogar infantil los Ángeles, se encuentra exonerado del impuesto predial según el Código de Rentas del Municipio aprobado mediante **Acuerdo No.16 de agosto 31 de 2020**, Promulgado por el honorable Concejo Municipal de Los Andes.

"ARTICULO 35: PREDIOS EXCLUIDOS. Estarán excluidos del impuesto predial unificado los siguientes:

I. Predios de propiedad de instituciones educativas de carácter oficial, administradas por personas naturales o jurídicas diferentes al Municipio que estén destinadas a la educación."

Se expide en Sotomayor - Los Andes, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024)

CARLOS AUGUSTO ESTRADA GUERRERO
Tesorero Municipal Los Andes

Proyectó : Roberto Mora	Revisó : Carlos Estrada Guerrero	Aprobó: Carlos Estrada Guerrero
Original :Destinatario	Copia :Tesorería	Folios : Página 1 de 1

Powered by CamScanner

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECOSNTRUCCION SOCIAL
Nombre abreviado	FUNDACION FUNPERS
Fecha de creación	16/02/2020 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	900631966
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Entidades sin ánimo de lucro
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Nariño
Municipio	Pasto

Información de contacto

Dirección	CARRERA 40 A # 15 A 47 BARRIO MARILUZ 1
Código postal	
Teléfono de oficina	3153285751
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	fundacionfunpers@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	fundacionfunpers@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ
Cargo	
	3127668232

Teléfono

Móvil 3153285751

Fax

Correo electrónico fundacionfunpers@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
2018	97.970.342	2.444.055	

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Contrato

Usuario Creador del Contrato

FLORECITA2805

Id del Contrato/Convenio

235274

Fecha de Registro en el Sistema

21/05/2025

Contrato Asociado

- () **Convenio Marco**
- (•) **Contrato/Convenio Adhesión**

Categoría Contrato/Convenio

CONTRATO

Requiere Garantía

() **Si** () **No**

Maneja Recursos ICBF

() **Si** () **No**

Maneja Aportes en Especie ICBF

() **Si** () **No**

Nombre del Solicitante

FLOR ADRIANA GUERRERO BRAVO

Dependencia Solicitante

52-40001 GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCI

Nombre del Ordenador del Gasto

MONICA ROA ROJAS

Número Identificación Ordenador del Gasto

51958189

FUNPERS

7/05/2025

(../../../Page/General/Inicio/Default.aspx)

SEGURIDAD

PROVEEDORES

- Gestión terceros (/Page/PROVEEDOR/GestionTercero/Li
- Gestion proveedores (/Page/PROVEEDOR/GestionProveedor
- Factura electronica (/Page/Proveedor/FacturaElectronica/Lis
- Información firma digital (/Page/PROVEEDOR/InformacionFirmal
- Registro unico de oferentes (/Page/Buo/List.aspx)

Detalle Tercero

Consecutivo interno Registro

T201911-00055388

Nombre de Usuario

FUNPERS

Tipo de persona o asociación

JURIDICA

Número de identificación **DV**

900631966 **1**

Indicativo **Teléfono** **Extensión**

2 7367628

Datos de Ubica

Departamento

Nariño

Zona

Rural Urbana

Dirección

Manzana

19 Casa 16

MZ 19 CS 16 B BARRIO SUMATAMBO

Nombre del Documento

Registro Único Tributario - RUT

Instituto Colombiano de Bienestar